



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Àrea Alcaldía
VP/AB/CI/im
Núm. Exp.: 2018/3013
RE: 2018/1865

DECRETO DE ALCALDIA

Víctor Puga López, Alcalde del Ayuntamiento de L'Escala, haciendo úso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto 2/2003 de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Catalunya.

Vista la petición formulada por el Sr. Miquel Bosch Gardella (DNI: 40291038Y), en representación del Futbol Club l'Escala (NIF: G17249129), número de registro de entrada 2018/1865, mediante el cual solicita una subvención, excluida de concurrencia pública, por importe de 3.000€ para hacer frente a los gastos arbitrales y desplazamientos del equipo sénior.

Teniendo cuenta que la subvención solicitada se considera necesaria para poder liquidar a final de temporada los gastos imprevistos surgidos a raíz de muchos partidos y desplazamientos que se hacen por todo el Estado.

Consultadas los datos presupuestarios correspondientes en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2018 en el cual figura la partida 2018.60.341.48900.01 con fondos suficientes para sufragar la subvención solicitada.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Conceder al Sr. Miquel Bosch Gardella (DNI: 40291038Y), en representación del Futbol Club l'Escala (NIF: G17249129), una subvención por importe de 3.000,00 € para sufragar los gastos arbitrales y desplazamientos del equipo sénior, con cargo a la partida presupuestaria 2018.60.341.48900.01.

SEGUNDO.- Se establece hasta el 31 de diciembre de 2018 para que el beneficiario proceda a justificar la subvención concedida mediante la siguiente documentación: escrito justificativo donde figure la relación de gastos más copia compulsada de las facturas acreditativas del gasto. También se deberá acreditar la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de l'Escala en la documentación y en los medios de difusión que se deriven de la actividad subvencionada, todo indicando la colaboración de éste organismo.

En el caso que no se justifique correctamente la subvención otorgada se deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida con la obligación de devolver los importes recibidos y, si procede, el interés de demora correspondiente en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003.



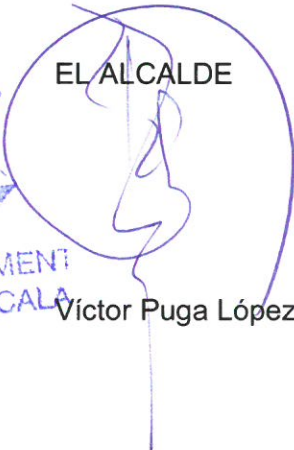
Ajuntament de l'Escala

vila marinera

TERCERO.- El Ayuntamiento de l'Escala se reserva la facultad de verificar la correcta aplicación del importe de la subvención otorgada.

CUARTO.- Los precedentes acuerdos se notificaran al interesado, el Departamento de Intervención y al Servicio de Subvenciones.

L'Escala, 20 de Julio de 2018


EL ALCALDE

AJUNTAMENT
DE L'ESCALA
Victor Puga López

Ante mi,
EL SECRETARIO


Agustí Garcia Andrés